

DECRETO **Nº** **272/2020**
CRESPO (E.R.), 09 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 71/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 18 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 71/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2020, disponiendo el cobro de obras realizadas en diferentes sectores de la ciudad.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.